

19 MAR. 2008

DISPOSICION No. 0000004

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL WEBSITE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS).

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a La Ley y los compromisos internacionales asumidos por el País, la SESPAS tiene que ofrecer información al público a través de publicaciones oficiales, páginas de Internet y todo medio de difusión disponible que garantice la transparencia en la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Libre Acceso a la Información Pública garantiza los principios de Publicidad y Rendición de Cuentas de los Actos del Estado, mediante un ejercicio ciudadano activo y una administración del Estado garante de los intereses de la colectividad.

CONSIDERANDO: Que el derecho a la información está consagrado como un principio universal en varias convenciones internacionales ratificadas por la República Dominicana

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de Marzo del 2001.

Vista: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 13 de Abril del 2004.

Visto: El Reglamento No. 130-05, de aplicación a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de Febrero del año 2005.

Visto: El Reglamento No. 249-06, de fecha 19 de Junio del año 2006; Sobre el Sistema de Información General de Salud.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

DISPOSICIÓN

PRIMERO: Se crea un comité para administrar el Website de la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), que tendrá como función principal Supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el WebSite de SESPAS y trazar los lineamientos de actualización de las Informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes y en especial la Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, así como todo el sistema de transparencia de SESPAS.

SEGUNDO: El Comité estará compuesto por el Director de Informática quien fungirá como su coordinador, la Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Director de Prensa.

1. El Director de Informática, además de sus funciones dentro del Comité desempeñara las funciones de Gestor de Operaciones y coordinador del comité.
2. La Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información, además de sus funciones dentro del Comité desempeñara las funciones de Gestor de Contenido de Transparencia.
3. El Director de Prensa, además de sus funciones dentro del Comité desempeñara las funciones de Gestor de Contenido Institucional.
4. La Unidad de Modernización y Desarrollo Institucional (UMDI), en su calidad de responsable de facilitar los procesos de modernización y desarrollo institucional de SESPAS, podrá hacerse representar en las reuniones del Comité cuando lo estime conveniente pero sin derecho a voto.

S. V. R. S.

TERCERO: Se designa dentro del referido comité a:

- Alberto Suarez - Como coordinador del comité y Gestor de Operaciones.
- Karina Mena - Como Miembro y Gestor de Contenido de Transparencia.
- Alberto Quezada - Como Miembro y Gestor de Contenido Institucional.

CUARTO: Funciones y responsabilidades del comité:

- a) Es el responsable general de administrar los asuntos relacionados con el WebSite de SESPAS, traspasando la visión estratégica organizacional en un modelo conceptual sólido y consensuado para ser implementado.
- b) El Comité es responsable de que cualquier propuesta u opinión institucional a ser publicada en el WebSite, cuente con la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública.
- c) El Comité trazará y/o aprobará los lineamientos generales de diseño del WebSite; siendo necesaria la aprobación del Comité para incorporar al WebSite cualquier modificación en su aspecto o estructura.
- d) Proporcionar uniformidad, coherencia e integridad a la información publicada en el WebSite de SESPAS.
- e) Garantizar que el portal cumple cabalmente con los requerimientos impuestos por las leyes de Libre Acceso a la Información, su reglamento, así como con cualquier otra Ley, Decreto o reglamentación al respecto.
- f) Definir funciones y responsabilidades del personal encargado de suministrar y publicar las informaciones para la actualización de los contenidos de las diferentes categorías existentes en el portal.
- g) Definir los procedimientos a seguir para publicar y mantener actualizado el Website de SESPAS.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil ocho (2008).


DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Secretario de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social.